

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	487800
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	150403

<b>Entidad compradora:</b>	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO - SUCRE
<b>Nombre del solicitante:</b>	Marielis Eunise Lugo Ojeda
<b>Proveedor:</b>	UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Aseo y Cafetería V

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2026-05-12 12:00:15

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-07-22	2026-06-21

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
146662	CDP UE 02	CDP -2425	CDP	2425
146663	CDP UE 08	CDP-6425	CDP	6425
146664	CDP UE 09	CDP-1925	CDP	1925
146675	VF ASEO	VF-033567	VF	033567
155533	CDP MODIF 1	CDP-21925	CDP	21925
Nueva	CDP MODIF 2 REAJUSTE	CDP-8426	CDP	8426

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays05--Z5 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 12	8.0	Mes	32728787.88	CDP -2425	261830303.04
2	ays05--Z5 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 16	8.0	Mes	43638383.84	CDP -2425	349107070.72
3	ays05--Z5 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	8.0	Mes	2727398.99	CDP -2425	21819191.92
4	ays05--Z5 - Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 36	8.0	Mes	62839272.60	CDP -2425	502714180.80
5	ays05--Z5 - Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) - 153	8.0	Unidad	894199.32	CDP -2425	7153594.56
6	ays05--Z5 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 153	8.0	Unidad	760209.57	CDP -2425	6081676.56
7	ays05--Z5 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 212	8.0	Unidad	506872.92	CDP -2425	4054983.36
8	ays05--Z5 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 153	8.0	Unidad	605200.68	CDP -2425	4841605.44
9	ays05--Z5 - Creolina 1 (Compra) - 204	8.0	Unidad	544206.72	CDP -2425	4353653.76
10	ays05--Z5 - Varsol ecológico 1 (Compra) - 153	8.0	Unidad	647390.43	CDP -2425	5179123.44

11	ays05--Z5 - Bayetilla 1 (Compra) - 204	8.0	Unidad	1120763.76	CDP -2425	8966110.08
12	ays05--Z5 - Esponjilla 1 (Compra) - 306	8.0	Unidad	175255.38	CDP -2425	1402043.04
13	ays05--Z5 - Escoba 3 (Compra) - 51	8.0	Unidad	146560.74	CDP -2425	1172485.92
14	ays05--Z5 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 51	8.0	Unidad	109985.07	CDP -2425	879880.56
15	ays05--Z5 - Trapero 2 (Compra) - 51	8.0	Unidad	280551.51	CDP -2425	2244412.08
16	ays05--Z5 - Mango madera trapero (Compra) - 51	8.0	Unidad	109985.07	CDP -2425	879880.56
17	ays05--Z5 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 204	8.0	Unidad	336910.08	CDP -2425	2695280.64
18	ays05--Z5 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 153	8.0	Unidad	266744.79	CDP -2425	2133958.32
19	ays05--Z5 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 153	8.0	Unidad	266744.79	CDP -2425	2133958.32
20	ays05--Z5 - Guantes 1 (Compra) - 51	8.0	Unidad	178860.57	CDP -2425	1430884.56
21	ays05--Z5 - Guantes 4 (Compra) - 51	8.0	Unidad	204257.55	CDP -2425	1634060.40
22	ays05--Z5 - Tapabocas Desechable (Compra) - 51	8.0	Unidad	270969.63	CDP -2425	2167757.04
23	ays05--Z5 - Papel higiénico 1 (Compra) - 1000	8.0	Unidad	1316160.00	CDP -2425	10529280.00
24	ays05--Z5 - AIU	1.0	Unidad	120540537.51	CDP -2425	120540537.51
25	ays05--Z5 - IVA	1.0	Unidad	22902702.13	CDP -2425	22902702.13
26	Modif No. 1 Estampillas 0.5%	1.0	Peso (COP)	6744243.07	CDP-21925	6744243.07

27	Modif 1 VF de 23/04 al 22/07 de 2026 3 meses	1.0	Peso (COP)	508347321.67	VF-033567	508347321.67
----	--	-----	------------	--------------	-----------	--------------

<b>Total Orden de Compra Actual:</b>	<b>1,863,940,179.50</b>
--------------------------------------	-------------------------

### Artículos editados y/o agregados

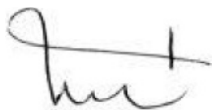
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	27	Modif 1 VF de 23/04 al 22/07 de 2026 3 meses	1.00	Peso (COP)	339741244.83	VF-033567	339741244.83
Nuevo	Nuevo	Modif 2 - Reajuste salarial e insumos de enero a junio de 2026	1.00	Peso (COP)	207700407.75	CDP-8426	207700407.75

### Totales de Modificación

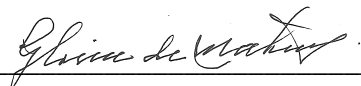
<b>Total Nuevos:</b>	<b>207,700,407.75</b>
<b>Total Editados:</b>	<b>339,741,244.83</b>
<b>Total Sin Editar:</b>	<b>1,355,592,857.83</b>
<b>Total Eliminados:</b>	<b>0.00</b>
<b>Valor Total Orden de Compra:</b>	<b>1,903,034,510.41</b>

### Detalle o justificación de la aclaración

Se adelanta la presente modificación de acuerdo a las razones expuestas en los Estudios Previos elaborados para tal fin, los cuales hacen parte integral del presente acto.



Firma ordenador del gasto  
Nombre: Maria C. Medina Taboada  
Documento: 45761383



Firma de proveedor  
Nombre: **GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS**  
Documento: **26.563.281**

**Bogotá D.C., 23 de enero de 2026**

**Ref.: Comunicado ajuste del valor de los elementos del AMP Aseo y Cafetería V por concepto de variación del IPC**

Estimadas Entidades Compradoras, proveedores y demás interesados.

Colombia Compra Eficiente informa que el 23 de enero de 2026 fue aprobada y publicada la actualización de precios del **Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería V**, debido al aumento **IPC**, en virtud de lo establecido en la **Cláusula 11.2-literal b** del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V- CCENEG-077-01-2024.

De conformidad con el boletín del IPC proferido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el día 8 de enero de 2026, el cual puede consultar en el siguiente enlace: [DANE - Incremento IPC](#), el aumento por IPC para el año 2026 autorizado para los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 5,10%.

Para revisar los ajustes aprobados y publicados, consulte el siguiente link:

- <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v>

Las modificaciones a los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios, por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios - <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad>

Si la Entidad Compradora requiere ayuda para este trámite, debe contactarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

EQUIPO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Tel. (+57 1) 7456788  
Línea nacional gratuita 018000 - 520808  
Soporte técnico: <http://www.colombiacompra.gov.co/soporte>

**Agencia Nacional de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente**

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

**Bogotá D.C., 23 de enero de 2026**

**Ref.: Comunicado ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en SMMLV del AMP Aseo y Cafetería V, más Auxilio de transporte**

Estimadas Entidades Compradoras, proveedores y demás interesados.

Colombia Compra Eficiente informa que el 23 de enero de 2026 fue aprobada y publicada la actualización de precios del **Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería V**, debido al aumento en el SMMLV más auxilio de transporte, en virtud de lo establecido en la **Cláusula 11.2-literal c** del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V- CCENEG-077-01-2024.

El aumento autorizado a los precios de los servicios es de **23,11%** de acuerdo con el Decreto 1469 de 2025 y 1470 de 2025.

Para revisar los ajustes aprobados y publicados, consulte el siguiente link:

- <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v>

Las modificaciones a los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios, por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios - <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad>

Si la Entidad Compradora requiere ayuda para este trámite, debe contactarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

EQUIPO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Tel. (+57 1) 7456788  
Línea nacional gratuita 018000 - 520808  
Soporte técnico: <http://www.colombiacompra.gov.co/soporte>

**Agencia Nacional de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente**

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia  
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788  
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHfsinist

JUAN FERNANDO SINISTERRA BETIN

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-825

TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL SINCELEJO

Fecha y Hora Sistema: 28/04/2026 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8426	Fecha Registro:	2026-04-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-01-825 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL SINCELEJO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	250.499.357,68	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	250.499.357,68	Saldo x Comprometer:	250.499.357,68	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	8426	Fecha Registro:	2026-04-28	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
825 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL SINCELEJO	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						250.499.357,68	0,00	250.499.357,68	250.499.357,68	0,00

Objeto:	VALOR PARA AMPARAR Modif 2 adición 2 ad OC No. 150403 AMP para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería
---------	--

Firma Responsable



**ESTUDIO PREVIO PARA EFECTUAR MODIFICACIÓN No. 2, A LA ORDEN DE COMPRA No. 150403 DE 2025, LA CUAL TIENE POR OBJETO LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO CON INSUMOS PARA LAS SEDES JUDICIALES QUE CONFORMAN EL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO”.**

El presente estudio se desarrolla en virtud de justificar la necesidad de adicionar en valor la Orden de Compra No. 150403 del 21/08/2025, la cual se encuentra actualmente en ejecución entre el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo y la empresa UNIÓN TEMPORAL ZAFIRO 5G, identificada con Nit: 901.911.835 - 0, por un valor inicial de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.348.848.614,75), con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, contados a partir del veintidós (22) de agosto de 2025 hasta el veintidós (22) de abril de 2026. Que el 26 de diciembre de 2025 se realizó Modificación No. 1 a la Orden de Compra con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio integral de aseo ampliando el plazo de ejecución y bajo las condiciones actuales del contrato en todas las sedes judiciales del Departamento de Sucre, lo cual se ampara en los siguientes aspectos:

**1. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN POR REAJUSTE.**

De conformidad con el comunicado emitido por la Agencia Nacional de Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente de fecha 23/01/2026, donde informan la variación anual del Índice del Precio al Consumidor - IPC fue del 5,10% y del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente - SMMLV quedo en un 23,11% para el 2024, con los cuales las entidades compradoras deberán solicitar la modificación de sus órdenes de compra. (Ver documento anexo)

En razón a lo anterior se adelanta el trámite pertinente.

**2. CALCULO DEL VALOR.**

En cuanto al tema del reajuste de tarifas, dando cumplimiento a los comunicados de fecha 23 de enero de 2026 emitidos por Colombia Compra Eficiente, la empresa mediante correo electrónico aporta solicitud de fecha 08 de abril de 2026 y anexa formula de reajuste para determinar la diferencia de las tarifas por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 21 de junio de 2026, por la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$207.700.407,75)**, con el cual aporta archivo donde se pueden evidenciar los cálculos realizados. (Ver archivo anexo).

**Calculo reajuste mes de enero**



Lo anterior obedece a la necesidad de mantener el equilibrio económico de la Orden de Compra, teniendo en cuenta las variaciones del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y del Índice de Precios al Consumidor certificadas para la vigencia 2026, circunstancias sobrevinientes que impactan directamente los costos asociados a la prestación del servicio integral de aseo. En ese sentido, la Entidad efectuó el análisis financiero correspondiente con el propósito de garantizar la continuidad del servicio y preservar la ecuación contractual en los términos previstos en la Ley 80 de 1993.

Así mismo, la Entidad verificó el comportamiento financiero de las modificaciones efectuadas a la Orden de Compra No. 150403 de 2025, evidenciando que el valor requerido por concepto de reajuste, sumado a las modificaciones previamente realizadas, supera el límite legal del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato permitido para las adiciones contractuales.

Es importante señalar que al momento de suscribir la Modificación No. 1 no se tenía conocimiento del porcentaje de incremento salarial que sería fijado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2026, razón por la cual se dejó un saldo presupuestal destinado a cubrir el eventual reajuste derivado de dicho incremento.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar el reconocimiento y pago del reajuste solicitado dentro de los límites legales aplicables, se hace necesario reducir el plazo de ejecución de la Orden de Compra en un (1) mes, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 21 de junio de 2026, lo cual conlleva igualmente la correspondiente reducción en valor de la Orden de Compra.

De esta manera, la presente modificación resulta necesaria, conveniente y proporcional para garantizar la continuidad del servicio integral de aseo en las sedes judiciales del Distrito Judicial de Sincelejo, preservar el equilibrio económico del contrato y asegurar la correcta ejecución de la Orden de Compra dentro de los límites legales aplicables.

#### **4. CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA.**

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución 6424 del 03/06/2025 expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial y la Resolución DESAJ SIR25-1260 del 20 de agosto de 2025 expedida por la Directora Seccional de Administración Judicial, se trasladó lo pertinente al profesional G11 del Área de Cobro coactivo y apoyo jurídico a la contratación en virtud de realizar el control de legalidad sobre la modificación, quien emitió concepto favorable por cuanto se ajusta a la normatividad vigente (anexo).

#### **5. DISCRIMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL QUE AMPARA LA ADICION.**

Para realizar la adición en el actual contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido así:

### PRESUPUESTO OFICIAL 2026

CDP						
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor Por Afectar
8426	2026-04-28	A-02-02-02-008-005	10	08	\$ 250.499.357,68	\$ 207.700.407,75

Se firma a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

*Marielis Lugo Ojeda*

**MARIELIS LUGO OJEDA**

Profesional Universitario – Contratación  
Supervisora del Contrato.



## **ALCANCE AL CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA PARA MODIFICACIÓN No. 1 DE LA ORDEN DE COMPRA No. 150403 DE 2025.**

En ejercicio de las funciones de apoyo jurídico al Área de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, y en atención a la documentación complementaria remitida por la supervisión contractual respecto de la modificación de la Orden de Compra No. 150403 de 2025, se procede a emitir el presente alcance al concepto de viabilidad jurídica suscrito inicialmente el día veintinueve (29) de abril de 2026, con el propósito de efectuar precisión y ampliación de los fundamentos fácticos, normativos y jurídicos que sustentan la procedencia de la modificación contractual proyectada.

La Orden de Compra No. 150403 de 2025 fue celebrada con el objeto de garantizar la prestación integral del servicio de aseo y cafetería para las sedes judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, derivada del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería V administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El valor inicial de la orden contractual correspondió a la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.863.940.179,50), respecto de la cual posteriormente se efectuaron modificaciones económicas correspondientes a:

- ✓ Adición No. 01 por valor de QUINIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$515.091.564,74).
- ✓ Adición No. 02 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$250.499.357,68).

Posteriormente, la supervisión contractual informó que el valor requerido para reconocer integralmente el reajuste económico derivado de la actualización oficial de precios del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería V, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 22 de julio de 2026, ascendía a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$250.499.357,68).

No obstante, del análisis financiero y presupuestal efectuado por la supervisión y las dependencias competentes se evidenció que el reconocimiento integral del reajuste solicitado, sumado a las modificaciones económicas previamente efectuadas sobre la Orden de Compra, supera el límite legal del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato permitido para las adiciones contractuales.

En virtud de lo anterior, la supervisión contractual justificó la necesidad de efectuar simultáneamente una reducción del plazo de ejecución y del valor de la Orden de Compra, estableciendo como nueva fecha de terminación el día veintiuno (21) de junio de 2026, con el propósito de mantener la modificación dentro de los límites legalmente permitidos y garantizar la continuidad del servicio público.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**



La contratación estatal se encuentra regida por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y equilibrio económico del contrato, previstos en los artículos 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley 80 de 1993.

Particularmente, el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 establece que en los contratos estatales debe mantenerse la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, señalando expresamente que:

*“En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso.”*

En desarrollo de dicho mandato legal, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha sostenido reiteradamente que el equilibrio económico del contrato constituye un principio orientador de la contratación estatal y un mecanismo encaminado a garantizar que circunstancias extraordinarias o variaciones sobrevinientes no alteren de manera desproporcionada la ecuación financiera inicialmente pactada.

Sobre el particular, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha señalado que:

*“La ecuación financiera del contrato debe permanecer intangible durante la ejecución contractual y, cuando se rompa por circunstancias ajenas al contratista, procede adoptar las medidas necesarias para restablecerla.”*

(Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia del 26 de febrero de 2004, Exp. 14043).

Así mismo, el máximo tribunal de lo contencioso administrativo ha precisado que las entidades estatales se encuentran facultadas para realizar modificaciones contractuales orientadas a garantizar la adecuada ejecución del objeto contratado y preservar el interés público, siempre que no se altere la esencia del negocio jurídico ni se desconozcan los límites legales aplicables.

En igual sentido, el Consejo de Estado ha reconocido que los contratos estatales pueden ser objeto de modificaciones cuando ello resulte necesario para asegurar la continuidad y correcta prestación del servicio público, indicando que:

*“La potestad de modificación contractual encuentra fundamento en la necesidad de asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los fines estatales.”*

(Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 29 de agosto de 2007, Exp. 15324).

Por su parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que las entidades estatales podrán adicionar los contratos estatales hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, límite que constituye una restricción de carácter imperativo y de obligatorio cumplimiento para la administración.

En relación con dicho límite, la jurisprudencia contenciosa ha señalado que las entidades estatales no pueden exceder el porcentaje máximo legalmente autorizado para efectuar adiciones contractuales, en razón a que ello implicaría desconocer los principios de planeación y transparencia que orientan la actividad contractual.

Ahora bien, en el caso objeto de análisis, la modificación contractual proyectada encuentra origen en la actualización oficial de precios efectuada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante comunicado expedido el día 23 de enero de 2026, dirigido a entidades compradoras, proveedores y demás interesados vinculados al Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería V.



En dicha comunicación, Colombia Compra Eficiente informó la actualización de precios derivada del incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y del auxilio de transporte decretados para la vigencia 2026, autorizando expresamente la modificación de las órdenes de compra en ejecución para reflejar la actualización de precios incorporada en el catálogo del instrumento de agregación de demanda.

Debe resaltarse que las órdenes de compra derivadas de acuerdos marco constituyen verdaderos contratos estatales plenamente vinculantes, sometidos tanto a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública como a las reglas especiales contenidas en el respectivo Acuerdo Marco de Precios.

Sobre este aspecto, Colombia Compra Eficiente ha señalado en diversos conceptos y lineamientos que las modificaciones derivadas de actualizaciones de precios previstas en los acuerdos marco no constituyen liberalidades ni alteraciones arbitrarias del contrato, sino el desarrollo ordinario de cláusulas previamente aceptadas por las partes desde la vinculación al instrumento de agregación de demanda.

De igual manera, la Agencia Nacional de Contratación Pública ha sostenido que las entidades compradoras pueden modificar las órdenes de compra cuando ello resulte necesario para reflejar actualizaciones autorizadas en el catálogo derivadas de variaciones normativas o económicas que impacten directamente la estructura de costos del servicio contratado.

En el presente caso, resulta evidente que el incremento del salario mínimo y del auxilio de transporte impacta directamente la estructura financiera del contrato, toda vez que se trata de un servicio intensivo en mano de obra, en el cual los costos laborales constituyen un componente esencial del valor contractual.

Desconocer las variaciones salariales oficialmente decretadas implicaría trasladar al contratista cargas económicas extraordinarias no previstas al momento de la celebración del negocio jurídico, afectando de manera directa la ecuación financiera del contrato y comprometiendo eventualmente la continuidad y adecuada prestación del servicio.

#### VIABILIDAD DE LA MODIFICACIÓN

Del análisis efectuado a la documentación allegada por la supervisión contractual no se evidencia modificación del objeto contractual, alteración de las obligaciones esenciales inicialmente pactadas, sustitución del contratista ni modificación de las condiciones sustanciales que sirvieron de fundamento al proceso de selección.

La modificación proyectada se circunscribe exclusivamente a:

Incorporar el reajuste económico derivado de la actualización oficial de precios autorizada por Colombia Compra Eficiente dentro del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería V.

Reducir el plazo de ejecución de la Orden de Compra hasta el día veintiuno (21) de junio de 2026.

Ajustar proporcionalmente el valor contractual como consecuencia de la reducción del periodo de ejecución.



La reducción simultánea del plazo y del valor contractual constituye una medida jurídicamente razonable y proporcional orientada a mantener la modificación dentro de los límites legales previstos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, garantizando a su vez la continuidad del servicio y el reconocimiento de las variaciones económicas oficialmente autorizadas.

Así mismo, se observa que la necesidad administrativa de la modificación fue avalada expresamente por la Ordenadora del Gasto mediante comunicación de fecha veintinueve (29) de abril de 2026, satisfaciéndose de esta manera el requisito interno de autorización para continuar el trámite administrativo correspondiente.

Debe precisarse igualmente que el presente concepto se emite exclusivamente respecto de la procedencia jurídica de la modificación pretendida. En consecuencia, la validación definitiva de cálculos financieros, operaciones aritméticas, liquidación de periodos, exactitud de fórmulas, disponibilidad presupuestal y determinación del valor exacto a reconocer corresponde funcionalmente a la supervisión contractual y a las dependencias financiera y administrativa de la

Para constancia de lo anterior, se firma en Sincelejo a los once (11) días del mes de mayo del año 2026.

Atentamente;

**MIGUEL ANGEL CORONADO CABRALES**  
Profesional Grado 11 / Cobro Coactivo.  
Apoyo Área de Contratación



**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHjfsinist JUAN FERNANDO SINISTERRA BETIN  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-825 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL SINCELEJO  
 Fecha y Hora Sistema: 13/05/2026 12:00:00 a. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 8426 de fecha 2026-04-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	23926	Fecha Registro:	2026-05-13	Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-01-825 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL SINCELEJO		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	207.700.407,75	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	207.700.407,75	Saldo x Obligar:	207.700.407,75

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	901911835	Razón Social:	UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	003214772	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	-----------------	-------	-----------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	45761383	Nombre:	MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL SINCELEJO
-----------------	----------	---------	------------------------------	--------	------------------------------

**CAJA MENOR**

**VIÁTICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	DESAJSIO26-665	Tipo:	OFICIO	Fecha:	2026-05-13
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	----------------	-------	--------	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
825 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL SINCELEJO	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF		207.700.407,75	0,00		
<b>Total:</b>						207.700.407,75	0,00	207.700.407,75	207.700.407,75

Objeto:	VALOR PARA AMPARAR Modif 2 adicion 2 ad OC No. 150403 AMP para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería
---------	--

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
27-01-01-825 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL SINCELEJO	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-05-15	207.700.407,75	207.700.407,75	NINGUNO

**FIRMA(S) RESPONSABLE(S)**

